



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-002-2018-00110-00
DEMANDANTE: LUZ ELENA LAVERDE URREA
DEMANDADO: LEONARDO ANDRES BURBANO MOLANO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de Sustanciación Nro. 322

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en donde se observa que en la parte resolutive del auto interlocutorio No. 893 de fecha 25 de abril de 2023, se omitió mencionar el nombre del Despacho Judicial al cual se le comunica la medida de embargo y retención de los depósitos judiciales, esto a fin de librar el oficio correspondiente con el destino correcto, por lo anterior el Juzgado.

RESUELVE:

Artículo único: ADICIONAR a la parte resolutive del auto interlocutorio No. 893 de fecha 25 de abril de 2023, el nombre del Despacho Judicial “Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán Cauca” quedando de la siguiente forma:

“DECRETESE el embargo y retención de los depósitos judiciales Nos. 469180000654126 y 469180000655956, siempre y cuando pertenezcan al proceso bajo radicado 19001400300420150010800 que se tramita en el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán Cauca, siendo demandante el señor EDWARD ARTURO HOYOS GIRALDO en contra del demandado señor LEONARDO ANDRÉS BURBANO MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.316.552. OFÍCIESE por secretaria”.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e141e2e347c63fdc72d6a478cf441b64bf4f1474cf20bb3bbe5e712c90648b1**

Documento generado en 09/05/2023 09:21:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>